

presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional de Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Resultados definitivos						
									Requisitos de estudio y experiencia	Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
72	Vacante temporal	Asesor	1020	8	Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado - Grupo de Servicio al Ciudadano	20/01/2023	La servidora titular se encuentra en comisión de libre nombramiento y remoción en empleo de la planta de personal de otra entidad	\$ 9.201.872	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Publicidad y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Publicidad y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada.	NA	NA	Resolución No. 0356 de 2022	Yeimmy Alexandra Ortega Ardila	2/10/2025

Conclusión: En el marco del proceso de derecho preferencial para la provisión del empleo ID 72, se identificó que la servidora Maritza Serrano cumple con los requisitos académicos y la experiencia requerida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez efectuado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del citado empleo mediante encargo de la servidora



LEÓNEL ARTURO OROZCO VERA  
Firma Profesional Grupo de Gestión Humana



ANGÉLICA MARÍA CRUZ DAJER  
Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

fecha de publicación: 6/10/2025

fecha de desfijación: